

DECRETO ALCALDICIO Nº 0000080

QUINTERO,

1 7 ENE. 2017

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 1866 con fecha 05 de diciembre del 2003, que establece el reglamento para el Cementerio Municipal de Quintero, en su título VI ítem "Franquicias", en los artículos 28° y 29° donde señala "la facultad de liberar de gastos de sepultación a personas indigentes o de escasos recursos, previo informe social del asistente social y V° B° del Sr. Alcalde.
- 2.-La Ficha de Gratuidad en Cementerio Parroquial, de fecha 28 de Julio de 2016, que hace referencia a la situación socio familiar y situación económica de **RUBÉN DARÍO MORALES CISTERNAS** Q.E.P.D.
- 3.- Las atribuciones que me confieren la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipios.

CONSIDERESE:

La evaluación social del grupo familiar liderado por RUBÉN DARÍO MORALES CISTERNAS Q.E.P.D. según indica ficha de derivación de gratuidad en cementerio parroquial del departamento social, requiriendo terreno en Cementerio Municipal para sepultación a modo de gratuidad por un tiempo no superior a cinco años como máximo de permanencia, a contar de la fecha del presente decreto.

DECRETO

AUTORÍCESE a otorgar terreno en Cementerio Municipal de Quintero, para sepultación de la fallecida RUBÉN DARÍO MORALES CISTERNAS Q.E.P.D. por un periodo de no más de cinco años, a contar de la fecha del presente decreto, siendo responsabilidad de la administración del Cementerio Municipal la ubicación del espacio físico y los requerimientos técnicos necesarios para el proceso de sepultación.

AUDAD OF

DAD métese, comuniquese, cúmplase y archívese

YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ SECRETARIA/ MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN.

1.-Alcaldía

SECRETARIO MUNICIPAL

2.-Administrador Municipal

3.-Secretaría Municipal

4.- Control

5.-DIDECO

6.-Departamento Social RGC/YGS/MP\$/ANF/anf RÉBÉN O TIÉRREZ CABRERA ALCALDE (S)